

MAT: Resuélvase Contratación Directa Proyecto mejoramiento del estadio municipal.

Decreto Alcaldicio N° 16.213.-

Monte Patria, 08 de octubre del 2018.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03.05.2000;
- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios;
- Decreto N° 250, artículo que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06.12.2016 donde señala la Asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09.12.2016, que autoriza delegación de firma "Por orden del Alcalde" al señor Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio 15.192 de fecha 15-12-2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913 de fecha 06.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- Pedido de Materiales N° 14.942 de fecha 04.10.2018, requerido por la Secretaría Comunal de Planificación;
- Especificaciones técnicas del proyecto
- términos técnicos de referencia del proyecto estadio municipal de Monte Patria.
- Cotización del proveedor de fecha 08-09-2018

CONSIDERANDO:

- Que Con fecha 29-08-2018, se realizó el proyecto de mejoramiento del estadio municipal, estos en el marco de encuentros deportivos para todos los clubes de la comuna, la cual celebra varios campeonatos en sus diferentes categorías.
- Que de acuerdo a lo estipulado anteriormente, se necesita realizar varias mejoras de infraestructura, para el buen funcionamiento de las instalaciones, tanto para deportistas como espectadores de la comuna de Monte Patria.
- Que una vez realizado el proyecto, se hizo una evaluación económica y de recursos humanos estableciendo que el costo de la evaluación de la oferta haciende, resultando desproporcionada en relación del monto de la contratación.
- Que de acuerdo a las causales contempladas por la normativa en su art. 8° de la Ley 19.886 y 10 del Reglamento, letra J, cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos resulta desproporcionada en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM.

DECRETA:

1. **APREUBESE** los términos de referencia, especificaciones Técnicas del proyecto denominado Mejoramiento camarines, oficina, graderías, estructura de cierre, Bodega y Servicios Higiénicos Estadio Municipal, Comuna de Monte Patria.
2. **ADJUDIQUESE** la contratación directa a la empresa **COMERCIAL DON OSCAR LTDA, Rol Único Tributario 76.149.466-k.**, para la ejecución del proyecto Mejoramiento Estadio Municipal de Monte Patria, de acuerdo a la causal contemplada en el artículo 10 número 7 letra J del DS 250, ley 19886.
3. **ESTABLÉZCASE** que el valor de la contratación asciende a \$ 4.693.515 IVA incluido (Cuatro millones seiscientos noventa y tres mil quinientos quince pesos
4. **PROCÉDASE** a la emisión de la Orden de Compra respectiva.
5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.
6. **IMPUTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.04.012.001.001 denominada "administración otros materiales y repuestos diversos", área de gestión 2.8.1, del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE. -



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

- Secretaría Municipal;
- DAF.
- Archivo SECPLA



Robinson Lafferte Cortés
ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

